



EM 2018/14000/018133

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ASUNTO 48/2022

Montevideo, 15 SEP 2022

VISTO: el llamado a Licitación Pública Nº 04/002/2019, efectuado por el -entonces- Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente conforme a la Resolución Nº 579/2019, de 11 de abril de 2019;

RESULTANDO: I) que el objeto de la citada licitación es convocar a empresas constructoras para el diseño y construcción de 20 viviendas como mínimo y Salón de Usos Múltiples, destinado a pasivos del Banco de Previsión Social, en un predio proporcionado por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Padrón Nº 555 de la ciudad de Montevideo, Departamento del mismo nombre, mediante el sistema contrato de obra "llave en mano", en las condiciones y con las características que se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

II) que según resulta del acta de apertura del llamado de fecha 12 de junio de 2019, se presentaron las siguientes empresas: BASIREY SOCIEDAD ANÓNIMA, CIEMSA CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELECTRÓNICAS, CLEMER S.A., CONALCO S.A., CONSUR LTDA., EMEKA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LTDA, EMPRESA CONSTRUCTORA RAUL CLERC S.A. e INTRASER S.A.;

III) que según informes de observaciones de la Consultora Proingo S.R.L., se dio vista a las empresas, quienes en tiempo y en forma levantaron las observaciones realizadas;

IV) que el 9 de octubre de 2019 se emitió dictamen final por parte de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, dando la vista correspondiente a las empresas del 21 hasta el 25 de octubre de 2019 inclusive;

V) que dentro del plazo legal, la empresa CONSUR S.A., el 1º de noviembre de 2019, presentó descargos al

mencionado dictamen en cuanto discrepa con la puntuación obtenida;

VI) que se dio respuesta a los mismos tomándose en consideración los pertinentes y teniendo en cuenta los metros cuadrados habitables se modificó el puntaje POA;

VII) que con fecha 12 de noviembre de 2019 la Comisión Asesora de Adjudicaciones modificó el dictamen final, otorgando nueva vista a las empresas, desde el 21 al 27 de noviembre de 2019 inclusive;

VIII) que dentro del plazo legal no se presentaron nuevos descargos;

IX) que se dio cumplimiento a la totalidad de las formalidades previstas en la normativa legal vigente aplicable;

CONSIDERANDO: que evaluada por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, las ofertas presentadas, así como los informes técnicos realizados por la Consultora Proingo S.R.L., sugiere por informe final de fecha 12 de noviembre de 2019, adjudicar la presente licitación en el marco del artículo 9 Sección I del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a la Empresa INTRASER S.A.;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable, así como en los artículos 29, y 33 y siguientes del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Adjudíquese a la empresa INTRASER S.A., inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 210807500011, la Licitación Pública Nº 04/002/2019 para el diseño y construcción de 20 viviendas como mínimo y Salón de Usos Múltiples, destinado a pasivos del Banco de Previsión Social, en un predio proporcionado por el Ministerio de



**Ministerio
de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

Vivienda y Ordenamiento Territorial, Padrón N° 555 de la ciudad de Montevideo, Departamento del mismo nombre, mediante el sistema contrato de obra "llave en mano", por un monto total de obra de \$ 46.754.252 (pesos uruguayos cuarenta y seis millones setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y dos) IVA y todo otro tributo exigido por la legislación vigente incluidos, más un monto de mano de obra imponible máximo de hasta \$ 8.250.750 (pesos uruguayos ocho millones doscientos cincuenta mil setecientos cincuenta), siendo el monto total de la obra de \$ 55.005.002 (pesos uruguayos cincuenta y cinco millones cinco mil dos) en un plazo de obra de 335 días corridos y en un plazo total del plazo de obra más 365 días calendario.

2º.- La erogación emergente del numeral anterior será atendida con cargo al Programa 521 del Proyecto 726 del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización.

3º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial a sus efectos.

Monica Moreno Fernandez

Lacalle Pou Luis
LACALLE POU LUIS

